



cuenca
ALCALDÍA



acción social
MUNICIPAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GAD PARROQUIAL DE CHECA.

En la ciudad de Cuenca a los 29 días del mes de abril de 2022, comparece por una parte la Lcda. Diana González Arteaga, Directora Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, de ahora en adelante Acción Social Municipal del cantón Cuenca, por otra parte el Señor Jorge Miguel Torres Riera, presidente del GAD Parroquial de Checa, y como testigo de honor comparece el Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, conforme a la documentación habilitante que se adjunta; con el objetivo de celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 establece como derechos de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; y establece como obligación del Estado el prestar protección a las personas en condición de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad.

El mismo cuerpo legal, en su artículo 362 establece a la atención de salud como un servicio público que se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes, disponiendo que los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.



San Roque y El Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
@AccionSocialCue

[Handwritten signature and initials]

Por mandato constitucional es obligación del Estado, generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión en virtud de su condición de salud o discapacidad.

El Código Orgánico Administrativo defiende los principios de las relaciones entre administraciones públicas, entre las cuales destaca en su artículo 26, el principio de corresponsabilidad y complementariedad en el cual se indica que todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

Acción Social Municipal del Cantón, es una entidad de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, con finalidad social, dotada de autonomía administrativa financiera y de gestión, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, regulada por su ordenanza discutida y aprobada mediante sesión del I. Consejo Cantonal de Cuenca, el 03 de mayo de 2018.

La Ordenanza que regula a Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en su artículo 2 establece: "Objeto.- Tiene como finalidad asegurar con celeridad y oportunidad el acceso a programa, proyectos y servicios sociales emergentes para personas que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad y doble vulnerabilidad, entre ellas de extrema pobreza, crisis económica severa o se vean afectados por desastres naturales y antropogénicos, garantizando de esta forma la protección integral de los derechos de las personas de grupos prioritarios y en situación de riesgo del cantón Cuenca, en el marco del Sistema Cantonal de Protección de Derechos."



La Ordenanza referida en su artículo 5, establece que Acción Social Municipal tiene entre sus funciones "Desarrollar estrategias de asistencia social y ayuda humanitaria originadas en acuerdos o convenios con organizaciones sociales locales, nacionales e internacionales, destinadas a financiar y ejecutar programas para las personas, familias y población en condición de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad"

El 29 de abril de 2021, se suscribió el convenio interinstitucional entre Acción Social y el GAD Parroquial de Checa para fortalecer la asistencia social y solidaria para las personas y familias de la parroquia, brindando atención en medicina general, odontológica y exámenes de densitometría ósea, a través de las unidades médicas móviles.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Checa, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con funciones de planificación, administrativas y de gobierno dentro de su circunscripción territorial rural.

Con fecha 13 de abril de 2022, mediante Oficio Nro. PRES-0028-GAD-CHECA-2022, el presidente del GAD parroquial de Checa, solicita a la directora de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, la renovación del convenio vigente entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El objeto del presente instrumento es la renovación del convenio interinstitucional entre Acción Social y el GAD Parroquial de Checa para fortalecer la asistencia social y solidaria para las personas y familias de la parroquia, brindando atención en medicina general, odontológica y exámenes de densitometría ósea, a través de nuestras unidades médicas móviles, en las condiciones establecidas entre las partes en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -

Acción Social Municipal del cantón Cuenca se compromete a:



San Roque y El Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
@AccionSocialCue

- a. Planificar el cronograma y condiciones para la realización de las campañas de atención médica y odontológica en la parroquia Checa, perteneciente al cantón Cuenca.
- b. Llevar a la parroquia y poner a disposición de su población las unidades médicas, a los lugares previamente planificados, con el personal médico de las mismas, los insumos médicos y odontológicos necesarios para brindar atención médica básica, nivel 1.

Acción Social Municipal, al contar con dos unidades médicas pondrá a disposición de la parroquia, según su disposición y capacidad, la una de ellas o las dos, cuestión que será previamente coordinada entre las partes.

Unidad Médica Móvil 1: cuenta con un/a médico general y con el equipo para densitometría

Unidad Médica Móvil 2: cuenta con un/a médico general y con un odontólogo/a

- c. Brindar atención en medicina general, odontológica y exámenes de densitometría ósea, a través de las unidades médicas móviles, de acuerdo al cronograma y horario establecido entre las partes; cualquier cambio o situación que impida brindar la atención comprometida será comunicada oportunamente y reprogramada.

Además, en el día programado para las atenciones a los ciudadanos, al llegar al lugar programado, por parte del personal de Acción Social Municipal, se deberá entregar turnos (tickets) para la atención, para lo cual se debe considerar si se brindará la atención comprometida a través de una o de las dos unidades médicas móviles; así:

1. Cuando van las dos Unidades, se deberá generar y entregar 17 turnos para medicina general y 25 turnos para densitometría para la Unidad 1, y 17 turnos para medicina general y 13 turnos de odontología para la Unidad 2.
2. Cuando va la Unidad Médica Móvil 1, se deberá generar y entregar 17 turnos para medicina general y 25 turnos para densitometría.





CUENCA
ALCALDÍA



acción social
MUNICIPAL

3. Cuando va la Unidad Médica Móvil 2, se deberá generar y entregar 17 turnos para medicina general y 13 turnos para odontología.

d. Llevar el equipo necesario para realizar los exámenes de densitometría ósea a las personas mayores de 40 años, que lo requieran.

e. Acción Social Municipal designará un administrador que velará por el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos en este instrumento.

El Gad parroquial de Checa se compromete a:

a. Realizar la coordinación y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio en base a la planificación y cronograma establecidos.

b. Socializar, convocar y difundir con la debida anticipación, de la presencia de la o las Unidades Médicas Móviles y sus servicios en los diferentes sectores de la parroquia, conforme la planificación y cronograma establecido y socializado por el GAD parroquial a la población de la parroquia Checa, y colaborar con el personal de Acción Social Municipal para la entrega de los turnos (tickets).

c. Facilitar el espacio físico para la ubicación de las dos Unidades Médicas Móviles, además de una toma de electricidad de 110 voltios cercana a la ubicación de los móviles, la cual será utilizada para el funcionamiento de los equipos; además se deberá asegurar que en el sitio donde se ubique la Unidad o Unidades Móviles exista un lugar para alimentación y servicios higiénicos para el uso de las personas que recibirán el servicio.

a. Designar un administrador que velará por el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos en este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. -

El presente Convenio tendrá vigencia de **UN AÑO** a partir del 29 de abril de 2022.



San Roque y El Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

 Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue



cuena
ALCALDÍA



acción social
MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES.-

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre y cuando dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos necesarios.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.-

La partes por mutuo acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier fecha, o de manera unilateral, cuando se observe incumplimiento de las obligaciones o varían las condiciones que fueron objeto del presente convenio, previo un informe técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL. -

Para la adecuada coordinación, seguimiento y control del objeto y compromisos que las partes asumen mediante el presente instrumento, actuarán a través de sus administradores designados.

Para tal función, los comparecientes nombran como administradores del presente convenio, por parte de Acción Social Municipal a la Mgst. Marcela Moscoso Moscoso, Jefa Técnico Social, y por parte del Gad parroquial de Checa al Presidente del GAD parroquial, Sr. Jorge Miguel Torres Riera, quienes señalan las siguientes direcciones de correo electrónico para comunicación entre las partes; marcelamoscoso61@gmail.com por parte de Acción Social Municipal y por parte del GAD parroquial de Ricaurte: jmtorresriera@gmail.com



San Roque y El Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

 Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue



cuencia
ALCALDÍA



acción social
MUNICIPAL

Los administradores desarrollarán espacios de análisis de las medidas de cooperación y mejora de las acciones desarrolladas, e informarán a las máximas autoridades de cada institución, de manera oportuna y con la periodicidad necesaria, de los hechos, actuaciones y demás actos que requieran de conocimiento y decisiones inmediatas.

Los comparecientes podrán cambiar de administrador o administradora del convenio cuando lo creyeren conveniente, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación entre las partes, sin que sea necesario la modificación del texto de convenio.

La Dirección de Participación y Gobernabilidad del GAD Municipal de Cuenca, dará seguimiento al convenio, así como articulará y fortalecerá la gestión interinstitucional para el desarrollo y ejecución del presente convenio, enfocados en la participación y vinculación comunitaria.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-

Se deja establecido a través del presente convenio que tanto los compareciente, no contraen ni adquieren con la suscripción de este convenio, y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, relación laboral alguna entre ellas, ni con las contrapartes o delegado que las representen.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir controversias que no hayan podido ser superadas de común acuerdo por las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca, y de conformidad con su Reglamento.



San Roque y El Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

 Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue



CUENCA
ALCALDÍA



acción social
MUNICIPAL

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte habilitante de este Convenio, los siguientes documentos:

- Nombramiento de la Directora Ejecutiva de Acción Social Municipal.
- Registro Único de Contribuyentes de Acción Social Municipal.
- Acreditación del Presidente del GAD parroquial de Checa
- Registro Único de Contribuyentes del GAD parroquial de Checa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-

Los comparecientes aceptan las cláusulas constantes en el presente convenio, firmando para constancia en 4 ejemplares de igual valor y contenido.

Lcda. Diana González Arteaga
DIRECTORA EJECUTIVA
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUENCA

Sr. Jorge Miguel Torres Riera
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
CHECA

Ing. Pedro Palacios Ullauri
ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA
TESTIGO DE HONOR



San Roque y El Batán
Teléfonos: (07) 2815 420 / 2815 800
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue